SANTA FE 161

VISTO:

La Nota de fs.1, que disra crigen al Expte.N°570-C-1971; y

Que mediante la misma el Colegio de Capacitación Técnica "SAN JOSE OFFE RO" de esta ciudad, solicita la eximición del pago de los derechos de: "aprobe-/ ción de planos y construcción", establecidos en el Título VII, Art.13 de la Crde nanza Ceneral Impositiva vigente;

que como fundamento, argumenta el hecho de que se trata de una Escuela para la promoción de los jóvenes obreros, la cual es totalmente gratuíta, facilitando al alumnado herramientas y útiles escolares;

mento Ejecutivo estima de estricta justicia acceder al pedido formulado, eximién dolo de los derechos que le corresponde abonar en esta Comuna por la aprobación de planos y construcción;

Que corrida vista al señor Secretario de Hacienda, el mismo se expide a fs.3 vta., propiciando la sanción de una ordenanza especial;

Que existen antecedentes sobre la materia (Ordenanzas Nros.390 y 329/ 66), sancionadas por el ex Consejo Deliberante;

que en el presente caso podría resultar de aplicación de Art.88, inc.
c) del Código Tributario vigente (Grdennza 534/69);

Por ello y en virtud delas facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº1332, Expte.Nº2208-21071/71, de fecha 29 de Ju lio de 1971:

> EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE REUGUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) EXIMESE al Colegio de Capacitación Técnica "SAN JOSE OFFERO", del /
---- pago correspondiente a los derechos de "aprobación de planos y cons trucción", que establece el Título VII, Art.13º de la Ordenanza General Impositi va, respecto de la obra que dá cuenta el Expte.Nº445-C-1971.-

Artículo 2º) Por el Departamento de Recaudación tómese debida nota de la precen---- te, notificando a la parte interesada con copia de la misma.-

Articulo 3°) Registrese, notifiquese, publiquese, dese al D.M. y Boletin Munici-

DADA HE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A CS TOS DIAS DEL MOS DE AGOSTO DE HIL NO-VECIENTOS SETENTA I UNO.-

evf.-

Dr. JORGE D. SOLANA Intendente Municipal

CR. OMAR A. GUTIERREZ